



ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO RAMIREZ PEREZ

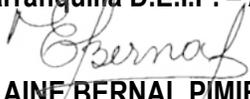
DEMANDADO: ATLAS SEGURIDAD LTDA.

RADICACION: 08-001-31-05-011-2014-00506-00

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que en auto anterior se ordenó hacer la liquidación de costas pro la Secretaría del Juzgado, estando pendiente aprobar dicha liquidación de costas. Sírvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P. – Atlántico, Nueve (09) de Junio de dos mil veintidós (2022).


ELAINE BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, Nueve (09) de Junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que se efectuó la liquidación de costas por la secretaría del juzgado, se ordenará su aprobación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaboradas por el juzgado dentro del presente proceso el día nueve (09) de junio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,


JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
2014-00506